

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 252

Miércoles 16 de noviembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

*ORDEN de 4 de noviembre de 1955 por la que se aprueba la agrupación, a efectos de sostener un secretario común, de los Municipios de Olmos de Esgueva y Villanueva de los Infantes (Valladolid).* («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de noviembre).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre agrupación, a efectos de sostener un secretario común, de los Municipios de Olmos de Esgueva y Villanueva de los Infantes (Valladolid); teniendo en cuenta los datos aportados y los informes preceptivos favorables,

Este Ministerio, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 343 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y el 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, ha resuelto:

1.º Aprobar, con efectos de 1 de enero de 1956, la agrupación de los Municipios de Olmos de Esgueva y Villanueva de los Infantes, a fin de sostener un secretario común, y que se modifiquen sus actuales clasificaciones.

2.º La capitalidad de la nueva agrupación residirá en Olmos de Esgueva.

3.º Los Estatutos, una vez redactados, serán elevados a este Departamento para su aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1955.—  
Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. 4.118

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Zamora me comunica que, a petición de de la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida en Médina de Rioseco, de esta provincia, e inscrita también en la de su mando, fué juramentado por dicho Gobierno, como guarda de la citada Asociación, don Honorato Rodríguez Llamas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 8 de noviembre de 1955.  
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

3.986

### Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia de Valladolid

#### Traslado día Asamblea

Por incidencias surgidas a última hora y en parte por ser el día 22 de los corrientes cuando la Diputación celebra su sesión de la Comisión de Gobierno, la Asamblea Colegiados de esta provincia para dicho día 22, se traslada al día 23 del actual mes de noviembre, en el mismo orden del día publicado en el periódico oficial, de 2 de noviembre de 1955.

El presidente, Dionisio J. Noguera y Caballero. 4.137—2.231

## Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Valladolid

#### CIRCULAR

Promulgado el Decreto de 7 de septiembre de 1954, *Boletín Oficial del Estado* de 27 de octubre, que establece la obligación de que todos los niños comprendidos en edad escolar estén matriculados y asistan a una escuela, y dictadas mediante la Orden Ministerial de 30 de marzo del presente año, *Boletín Oficial del Estado* de 2 de abril, las normas para su aplicación, a fin de que la campaña contra el analfabetismo se comience desde los primeros años de la vida del niño y que la provincia de Valladolid pueda, en plazo breve, contar con un índice de analfabetismo inferior al medio de España y, si posible fuera, que no hubiese ningún analfabeto dentro de la edad escolar, este Consejo de Inspección, reunido en sesión extraordinaria, ha acordado solicitar de los señores alcaldes presidentes de las Juntas municipales los siguientes datos para poder obrar en consecuencia:

1.º Todos los señores alcaldes presidentes de las Juntas municipales enviarán a esta Inspección en el plazo máximo del 28 de noviembre:

a) Número de niños, niñas y parvulines comprendidos en las edades de 4 y 5 años, de 6 a 12 y de 13 y 14 años.

b) Número de escuelas con que cuenta la localidad.

c) Número de niños que no están matriculados en las escuelas.

d) Asistencia media de los meses de septiembre, octubre y noviembre del curso escolar 1955-56.

e) Posibilidades de proceder a la crea-



ción de nuevas escuelas si las existentes no son suficientes para atender a toda la población escolar ya que según el artículo 17 de la ley de Educación Primaria ha fijado la existencia de una escuela por cada 250 habitantes.

f) Los Ayuntamientos en que radiquen empresas o particulares con obligación de atender una escuela para los niños de sus colonos u obreros, indicarán igualmente si esta atención está cumplida en su totalidad, casa-habitación decente y capaz para el señor maestro, escuela buena, calefacción y demás obligaciones que les impone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo último, *Boletín Oficial del Estado* de 19 de junio.

g) Los Ayuntamientos igualmente indicarán a esta oficina en el plazo antes fijado los núcleos de población con veinte o más niños desatendidos por estar su casa-vivienda situada a dos o más kilómetros de distancia de la escuela, situados dentro de su demarcación municipal.

h) Modificaciones en que a juicio de la Junta mencionada sea preciso introducir en almanaque, horario, etc., etc.

Valladolid, 12 de noviembre de 1955.—  
El inspector-jefe, Antonio Ibares Sanz.

4.059

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Barcial de la Loma

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y prórroga de ordenanzas para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Barcial de la Loma, 12 de noviembre de 1955.—El alcalde, Juan R. Porrero.

4.113—2.232

### Ciguñuela

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo

señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Ciguñuela, 4 de noviembre de 1955.—  
El alcalde, Fidenciano García.

4.006—2.233

### Mucientes

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Mucientes, 10 de noviembre de 1955.  
El alcalde, Donato Sarabia.

4.038—2.234

### Portillo

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público del oportuno pliego-tipo de condiciones y cumplidos los trámites a que se contraen los apartados 2 y 3 del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en consonancia con lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este Municipio en sesión de 1 de octubre de 1955, por el presente se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de las calles de ambos distritos de esta villa, que a continuación se detallan:

#### DISTRITO PRIMERO

1. Plaza de Pimentel.
2. Calle del Matadero.

#### DISTRITO SEGUNDO

1. Plaza del General Mola.
2. Callejón de la Magdalena.

Las obras antedichas deberán ser realizadas en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva, con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas.

El expediente respectivo, en unión de las memorias, pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, proyectos, planos y demás elementos están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

La licitación se realizará por el tipo de cuatrocientas noventa y seis mil y trescientas ochenta y dos mil pesetas con sesenta y cuatro céntimos, globales, para todas las calles a que se contrae la subasta.

Los licitadores que tomen parte en esta subasta deberán acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en el 3 por 100 del tipo global de licitación que asciende a catorce mil ochocientos noventa y una pesetas y cuarenta y ocho céntimos.

La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las plicas o proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina durante todo el plazo hábil de exposición al público de este edicto, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las trece y treinta horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, cuyo acto tendrá efecto el primer día hábil siguiente al vencimiento del plazo expositivo, a las once horas, debiendo ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas-tipo, así como de los demás documentos obrantes en el respectivo expediente, se compromete a realizar las obras de pavimentación de las calles y plazas que se dicen en este anuncio, con sujeción estricta a los proyectos, presupuestos y demás previsiones, en la cantidad global de (en letra) ....pesetas ....céntimos.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de ....pesetas ....céntimos, como garantía provisional.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

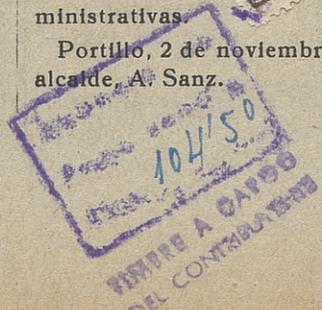
Fecha y firma del proponente.

El sobre que con la proposición deberá titularse

«Proposición para tomar parte en la subasta de plicas para la pavimentación de las calles de ambos distritos de Portillo que se detallan, en las condiciones económicas y económico-administrativas»

Portillo, 2 de noviembre de 1955.—El alcalde, A. Sanz.

3.877—2.235



**Tordesillas**

Al siguiente día hábil y hora de las doce de su mañana y transcurridos los veinte días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de un solar, sito en la calle de Santa María, número 28, urbano de esta villa, con a. de condiciones que obran en el expediente de este Ayuntamiento. Tordesillas, 16 de octubre de 1955. El alcalde, María...



4.039—2.236

**Urones de Castroponce**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Urones de Castroponce, 25 de octubre de 1955.—El alcalde, Faustino Martínez.

3.750—2.237

**Villabragima**

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio, así como los padrones de automóviles que han de regir para el ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, si procede.

Villabragima, 20 de octubre de 1955. El alcalde, Eustaquio Valdívieso.

3.609—2.238

**Villacid de Campos**

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para construcción de un pozo artesiano, por medio de subvención concedida por el Estado, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de la ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Villacid de Campos, 13 de octubre de 1955.—El alcalde, Melquiades Collantes.

3.386—2.239

**Villalbarba**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público los documentos siguientes:

Documentos cobratorios de la contribución urbana para 1956.

Matrícula industrial y de comercio para 1956.

Presupuesto municipal ordinario para 1956.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito.

Los anteriores documentos estarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario.

Villalbarba, 25 de octubre de 1955.—El alcalde, Dicitino González.

3.702—2.240

**Villanueva de San Mancio**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Villanueva de San Mancio, 4 de noviembre de 1955.—El alcalde, D. Sánchez.

3.870—2.241

**Villardefrades**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, por ocho días, los siguientes documentos:

1.º Padrones y listas cobratorias de rústica y urbana, para 1956.

2.º Matrícula industrial y de comercio, para 1956, por diez días.

3.º Padrones de automóviles, clase B y C, por ocho días.

Villardefrades, 20 de octubre de 1955. El alcalde, Juan R. Fernández.

3.588—2.242

**Villardefrades**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto por quince días, para oír reclamaciones, el expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior,

a fin de atender al pago de obligaciones, cuyo detalle de partidas obra en el mismo.

Villardefrades, 21 de octubre de 1955. El alcalde, Juan R. Fernández.

3.627—2.243

**Villasexmir**

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan correspondientes al próximo ejercicio de 1956, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo que para cada uno se indica a efectos de examen y reclamaciones.

Matrícula de contribución industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, clase A, por ocho días.

Padrón de automóviles, clase C, por quince días.

Villasexmir, 21 de octubre de 1955.—El alcalde, Teodosio Martín.

3.604—2.244

**Villasexmir**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1956, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentarse, contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 683 y concordantes de la vigente ley de Régimen Local.

Villasexmir, 21 de octubre de 1955.—El alcalde, Teodosio Martín.

3.629—2.245

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 105 de 1955, sobre daños, contra el procesado Gerardo Aparicio Peral, se emplaza al responsable civil subsidiario don Angel González Gómez, que actualmente se encuentra en Venezuela, ignorando más datos, para que en término de diez días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital y haga uso de su derecho y nombre

abogado y procurador que le defiendan y representen, en virtud del auto de conclusión dictado en dicho sumario, bajo los apercibimientos de ley.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en debida forma al responsable civil subsidiario don Angel González Gómez, que se encuentra en Venezuela, ignorándose más datos, extiendo y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Luis Riera.

3.747

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, accidentalmente juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se hace saber a Victoria Jiménez García, de 39 años de edad, natural de Palencia, hija de Eusebio y Adela, que fué vecina de Valladolid y Madrid, y cuyo paradero actual se desconoce, que por auto dictado por este Juzgado en sumario número 491 de 1950, de fecha 23 de abril último, se dejó sin efecto con todas sus consecuencias legales el procedimiento dictado contra la misma en el indicado sumario con fecha 31 de enero de 1951.

Al mismo tiempo se cita ante este Juzgado a la aludida Victoria Jiménez García, con el fin de prestar declaración concediéndole el término de ocho días, transcurrido el cual, sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valladolid, veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez de Juana.

3.694

## MEDINA DEL CAMPO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Tomás Portillo Pérez, en nombre y representación de don Martín Ruíz Andrés, contra don Juan Hernández Hernández, sobre cobro de catorce mil seiscientos setenta pesetas, intereses y costas, para lo que fueron embargados los bienes siguientes:

Un motor de extracción de agua, marca «Wallino-Moexa», de 3 H. P.; tasado en 4.500 pesetas.

Una tierra de seis hectáreas, doce áreas y cuarenta y ocho centiáreas, sita en término de Castronuño, al pago de los Colorados; que linda al Este, con el sendero; Sur, tierra de Victorino Cea; Norte, de Enrique Seoane, y Oeste, con otra de Angel Díez; tasada en 9.000 pesetas.

Un majuelo, hoy tierra, al Regato del Caño, de dos hectáreas y alameda; linda Norte, con el Regato dicho; Sur, de Eugenio Santos; Este, de José del Pino, y Oeste, con otra de Juan-José Martínez; tasada en 4.000 pesetas.

Total, 17.500 pesetas.

Para la subasta de dichos bienes se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo venidero y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de Gamazo, de esta villa. Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados; que las cargas, censos, créditos y gravámenes anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador que acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, se compromete a su extinción el día siguiente.

Dado en el Campo, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, E. Moreno Hernández.

4.112—2.246

## Juzgados municipales

## OLMEDO

Don Manuel Pérez Fafián, juez comarcal de Olmedo, provincia de Valladolid,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado, a instancia del Distrito Forestal de Valladolid, dimanante de expediente de multa de dicho Distrito, número 194 del año forestal 53-54, contra el vecino de Mojados, Mariano Núñez García, por infracciones forestales, sobre pago de cuatrocientas pesetas, entre multa, indemnización y apremio, más el importe de las costas y gastos, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a tercera subasta y sin sujeción a tipo alguno, los bienes embargados a dicho

expedientado para responder de las cantidades expresadas, anunciándose por término de ocho días.

## BIENES EMBARGADOS OBJETO DE SUBASTA

Un burro garañón, de pelo negro, que atiende por Cantinero, de buena talla y catorce años de edad; tasado pericialmente en la cantidad de ochocientas pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual al diez por ciento de la tasación pericial, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

El semoviente mencionado se halla depositado en el ejecutado Mariano Núñez García, en Mojados, donde puede ser examinado.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez y hora de las diez de su día.

Dado en el Campo, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario (ilegible).

4.020—2.247

## ANUNCIOS OFICIALES

## Asociación Nacional de Jefes Molineros de España.—Valladolid

## AVISO

Se pone en conocimiento de cuantas personas se hallen relacionadas con esta entidad, y especialmente de aquellas que puedan tener algún derecho o interés sobre su Montepío, que, por haberse acordado en Asamblea General de Socios activos y pasivos, celebrada el 9 de julio de 1955, la liquidación y disolución del mismo, se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este aviso, para que aquellas que se consideren afectadas por dicha liquidación y no figuren en las listas expuestas en estas oficinas, o lo hayan sido con cantidades distintas a las que crean tener de ella, puedan formular reclamación alguna, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, y que, en consecuencia, se conformes las listas publicadas en la liquidación confeccionada.

Valladolid, 14 de noviembre de 1955. La Comisión Liquidadora.

4.106—2.230

Imprenta de la Diputación provincial